



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO 1
Programa de Voluntarios para las Áreas Naturales
Protegidas de la Provincia de Mendoza
Reglamento

Artículo 1º: Ámbito de aplicación

Este programa de voluntariados está orientado a realizar prácticas en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) a través del Cuerpo de Guardaparques y Técnicos del Departamento de ANP de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza (DRNR).

Se podrá realizar voluntariados en las distintas oficinas dependientes de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 2º: Propósito

El Programa tiene como propósito brindar a los interesados la posibilidad de conocer y aprender sobre los recursos naturales, paisajísticos y culturales que el sistema de áreas naturales protegidas conserva; a través de la participación y contribución en las actividades desarrolladas en las reservas naturales provinciales, canalizando la espontánea voluntad de servicio y apoyo de aquellas personas que sienten la necesidad de hacer su aporte a la conservación de la naturaleza.

Conocer las tareas inherentes a la administración de las Áreas Protegidas y de los distintos departamentos de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 3º: Definición del Voluntario

La DRNR, entiende y denomina como "voluntario" de este programa a aquella persona que colabora y participa trabajando en las tareas inherentes al servicio de Guardaparques y de Técnicos del Departamento de ANP, dentro de un área protegida o en la misma Dirección, sin remuneración y por su propia voluntad, capitalizando para sí la experiencia surgida del proceso, bajo la respectiva supervisión.

Artículo 4º: Relación entre la DRNR y el Voluntario



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

a) En el marco del programa, la relación entre la DRNR y el voluntario no genera vínculo alguno de índole laboral ni jurídico.

b) La DRNR, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el Gobierno de la Provincia de Mendoza no se hacen responsables por ningún tipo de enfermedad, accidente, u otro hecho fortuito similar que ocurra durante el proceso al voluntario.

c) En caso de accidentes o enfermedad, la DRNR a través del Cuerpo de Guardaparques en el área, brindará todo el apoyo necesario para la evacuación, arbitrando los recursos humanos y poniendo a su disposición su red de comunicaciones. En caso de existir la necesidad de trasladar al voluntario hasta un centro hospitalario, también se encargará de las acciones pertinentes para coordinar la intervención del servicio estatal responsable de los traslados en las emergencias médicas.

Artículo 5º: Duración del Voluntariado

Se pueden realizar dos turnos de catorce (14) días corridos o alternados.

En el año calendario un mismo voluntario no podrá realizar más de cuatro (4) voluntariados.

En los voluntariados técnicos a desarrollarse en las sedes administrativas de la DRNR, el horario será de 8 a 12 hs.

Artículo 6º: De la participación del Voluntario

a) El voluntario podrá participar en diferentes actividades según las necesidades particulares de cada área natural protegida y otras que son comunes en toda la red, bajo la asistencia y supervisión del coordinador del programa, el voluntario, podrá participar en:

- Atención al Visitante.
- Educación Ambiental.
- Trabajos manuales como cartelería, mecánica y carpintería.
- Mantenimiento de Infraestructura.
- Apoyo en Radiocomunicaciones.
- Registro de datos climáticos.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- Relevamientos Biológicos.
- Asistencia en la prevención de incendios.
- Asistencia en las actividades de control y vigilancia dentro del área.
- Labores Administrativas: referidas a tareas de oficina, confección de archivos, registros estadísticos y/o bases de datos.
- Labores técnicas: referidas a aspectos legales, contables, turísticos, de conservación, búsqueda de financiamiento externo u otras necesarias para el buen funcionamiento del Sistema.

Artículo 7º: Sobre los costos del Voluntario

- a) Los voluntarios deben cubrir los gastos de traslado de ida y vuelta hasta la unidad operativa o Delegación más próxima al área asignada para cumplir su servicio.
- b) Los traslados en vehículos oficiales para la aproximación al área o dentro de ella, no tendrán costo para los voluntarios.
- c) El voluntario debe hacerse cargo de los gastos para proveerse de los alimentos durante su servicio.
- d) Debe ser brindado por el área al voluntario, sin costo alguno, el servicio de instalaciones sanitarias para la higiene personal y las instalaciones para cocinar.
- e) Sin costo alguno se brindará el alojamiento a los voluntarios, solo en los casos en que el área que los reciba disponga de las plazas suficientes, en caso contrario el voluntario pernoctará en carpa que el mismo debe proveerse.
- f) El voluntario no debe abonar el arancel de ingreso a las áreas naturales protegidas, mientras dura el mismo.

Artículo 8º: De las categorías

- a) Los voluntarios se dividen en la Categoría Base o comunitaria y Técnica.
- b) La categoría Base o comunitaria está dirigida al público en general, sin ser necesarios los conocimientos sobre temas afines con la conservación.
- c) La categoría Técnica está dirigida a personas que estén interesadas en aplicar sus conocimientos "Técnico-Profesionales", para la elaboración de trabajos que aporten mayor conocimiento al Sistema Provincial de Áreas Naturales



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Protegidas, y de la administración de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Artículo 9º: Los requisitos generales

a) Los aspirantes deben contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 18 años. Si fuera menor de 18 años con autorización ante escribano público de sus padres.
- II. Estudios secundarios completos.
- III. Proveerse de equipo de campaña.
- IV. Disponer de un mínimo de 14 días corridos y/o alternados.
- V. Poseer la ciudadanía Argentina. En caso de extranjeros, poseer una visa de trabajo o de estudiante. No se permite realizar voluntariados con visa para turismo.
- VI. No tener antecedentes penales.

Artículo 10º: Documentación:

Los voluntarios seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario V 1- Ficha de Datos Personales (Anexo 2).
- Formulario V 2- Declaración Jurada de Estado de Salud (Anexo 3).
- Fotocopia D.N.I.
- En el caso de extranjeros deben presentar la fotocopia del pasaporte de la 1º y 2º hoja, y visa.
- Para los menores de 18 años, deben presentar la autorización de los padres.
- Constancia del secundario completo (Titulo o Analítico).
 - Póliza de Seguro de Accidentes personales que cubra COVID-19 y que tenga cobertura hasta 3500 msnm.
 - Certificado de Salud, donde conste que se encuentra apto para realizar actividades físicas.
 - Currículum Vitae.
 - Foto digital tipo carnet.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

En el caso de los voluntarios que estén cursando sus estudios en carreras de Técnico Universitario en Guarda ambiental, Guardaparque Universitario, Tecnicatura Universitaria en Guardaparque, Tecnicatura Universitaria en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas, Guardaparque Nacional, Técnico en Áreas Protegidas, Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza y/o carreras afines, deberán presentara copia del Certificado de Alumno Regular.

Los voluntariados en áreas administrativas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, deberán además contar con requisitos exigidos en la convocatoria, la cual será publicada en distintos medios digitales.

Artículo 11º: Los requisitos particulares

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los aspirantes de la categoría técnica deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el proyecto relacionado a lo trabajado durante el voluntariado.
- No se podrán presentar proyectos que sean sólo trabajos de investigación, tesis u otros trabajos de índole personal o que hayan sido encargados por otras instituciones, ya que en estos casos los interesados deben ingresar al área siguiendo otra vía administrativa ante la DRNR.

Artículo 12º: Del proceso de selección y ubicación del voluntario.

- a) Los interesados deben completar los formularios otorgados por la DRNR correspondientes a los datos personales y su declaración jurada de estado de salud.
- b) Toda información y adquisición de los formularios correspondientes se realizará por correo electrónico a la dirección de e-mail que se asignará y publicará oportunamente.
- c) La autoridad correspondiente recibirá dichos formularios y procederá a evaluar y seleccionar a los postulantes.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

d) Se informará a los voluntarios seleccionados con un mínimo de antelación de diez (10) días el día de su incorporación, área asignada, el coordinador que lo recibirá y conjuntamente con esta información un breve compendio con los siguientes temas:

- Normativa Básica del área.
- Objetivos de creación y actividades tendientes a la conservación en el área
- Características físicas y naturales del Área.
- Vías de acceso, transporte y frecuencia de los mismos.
- Listado de elementos básicos necesarios para la campaña.

e) El voluntario seleccionado debe presentar a la DRNR, en el Departamento de Áreas Naturales Protegidas o en las distintas Delegaciones regionales, toda la documentación requerida en este reglamento.

f) Deberá presentar en el Área Natural Protegida a la cual fue asignada, la credencial de voluntario, además deberá llevar la póliza del seguro de Accidentes personales.

g) El voluntario no podrá ingresar al área hasta tanto no sea aprobada su incorporación como tal.

Artículo 13º: Descripción de los parámetros relevantes para la evaluación del proceso del voluntario.

a) Se evaluarán las siguientes capacidades:

I. En la Atención al Visitante, se observará la predisposición y capacidad de expresarse en público brindando información o charlas educativas.

II. En lo referido a Relevamientos, se observará la capacidad para realizar los relevamientos respectivos, tales como elaboración de planillas de registros, censos de aves, interpretación de la información e informes de resultados.

III. Sobre los Trabajos Manuales, se observará la capacidad en la operación con herramientas en diversos tipos de trabajo.

IV. En la Asistencia en Control y Vigilancia, se observará la capacidad de observación y detección de irregularidades, de índole reglamentaria dentro del área, recordando que



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

esta acción es pasiva, es decir, observar y dar aviso al cuerpo de Guardaparques.

V. En lo referido al Mantenimiento de la Infraestructura, se observará la capacidad de realizar labores que sostengan el correcto funcionamiento, limpieza y presentación de la infraestructura oficial del área.

VI. Sobre el Apoyo en Radiocomunicaciones, se observará la capacidad para manejar e interpretar los códigos radiales utilizados en el área.

VII. En las Prácticas Administrativas, se observará la capacidad para elaborar organizadamente planillas, informes, registros, etc.

VIII. Sobre Educación Ambiental, se observará la predisposición y la capacidad de transmitir, al público escolar y a otros grupos de interés, conceptos e ideas que fortalezcan la conciencia y el accionar conservacionista en la vida cotidiana.

IX. Sobre las labores técnicas, se observará la capacidad de elaborar informes, dictámenes técnicos, formulación y evaluación de proyectos y tramitación de financiamiento externo.

b) Se evaluarán las siguientes habilidades:

I. Resolución de Problemas: referido a la habilidad para resolver situaciones problemáticas que obstaculizan el normal desarrollo de una actividad encomendada, aplicando sus conocimientos previos, sentido común e ingenio.

II. Manejo del Tiempo: referido a la habilidad para administrar sus tiempos en base a las tareas asignadas.

III. Planificación: referido a las habilidades para gestionar diversas tareas en forma organizada y sistemática.

IV. Relaciones Interpersonales: referido a las habilidades para relacionarse correctamente con el grupo de trabajo, autoridades, visitantes y comunidad local.

c) Las cualidades actitudinales se refieren a aquellas inherentes a la aptitud personal con la que el voluntario afronta el voluntariado. Se evaluará lo siguiente:

I. Interés.

II. Cooperación.

III. Dedicación.

IV. Responsabilidad.

V. Iniciativa.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

VI. Aseo personal, presentación

VII. Lenguaje, forma de dirigirse a visitantes, autoridades, etc.

VIII. Conocimientos previos sobre normas, legislación ambiental.

IX. Conocimientos de idioma

d) Para la categoría TÉCNICA, la evaluación se realizará también, en base la presentación, seriedad y calidad del trabajo investigativo realizado en el área.

Fórmula a aplicar para el promedio final del voluntario:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{total } (a + b + c + d)}{\text{total de ítems}}$$

En caso de no evaluarse alguno de los ítems de cada categoría, estos no serán tenidos en cuenta en el total de ítems.

Artículo 14º: De la gestión de la Coordinación

a) La gestión de la coordinación estará compuesta por un coordinador general, y un tutor por voluntario.

b) Será coordinador general aquella persona encargada de concentrar y organizar la información para gestionar las acciones del programa, teniendo como lineamiento rector el reglamento y protocolos establecidos. El coordinador general será, además, la persona encargada de recepcionar la documentación enviada por los voluntarios interesados en trabajar. Deberá emitir la credencial y finalizado el voluntariado emitir el Certificado.

d) Será tutor aquella persona encargada de coordinar las actividades del voluntario en el lugar donde se desempeña.

e) El coordinador general tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Enviar y recepcionar a los postulantes la información necesaria sobre el programa.

II. Comunicar, seleccionar y ubicar a los voluntarios en la zona.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

III. Confeccionar, actualizar y mantener a disposición un orden de mérito y archivo general de todo lo acontecido durante el proceso.

f) El tutor tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Coordinar las actividades diarias del voluntario.
- II. Realizar un monitoreo sobre el desempeño del voluntario en las distintas actividades.
- III. Generar espacios de encuentro con los voluntarios para la realización de auto evaluaciones parciales e intercambio de opiniones y necesidades sobre el programa, el área, y la coordinación.
- IV. Mantener una comunicación fluida con la coordinación general, ya sea, para evacuación de dudas, informes parciales e informales de desempeño y necesidades que pudieran surgir.

Artículo 15º: Del Aprendizaje y la Evaluación del Proceso.

a) El voluntariado es un proceso de aprendizaje basado en la experiencia vivencial, por lo tanto, al finalizar el servicio, los voluntarios deben presentar los 14 siguientes documentos:

- I. Formulario V-IP Informe Personal (Anexo 4)
- II. Sugerencias y opiniones sobre el programa y el área en general.

b) El tutor debe presentar el formulario V4- Evaluación del proceso del voluntario por el coordinador (Anexo 5).

c) La confección de los formularios serán requisito indispensable para que el voluntario acceda a la certificación de su desempeño dentro del programa.

c) Para la categoría técnica, se realizará la evaluación en base a las habilidades evaluadas establecidas en el artículo 12º del presente reglamento, y a la presentación del trabajo, el cual debe ser presentado en un plazo que será estipulado en conjunto con el tutor del voluntario.

e) Junto con el Certificado de Asistencia al programa se le entregará una ficha oficial de los resultados de la evaluación de desempeño.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Artículo 16°: Del comportamiento esperado del voluntario.

- a) El voluntario debe conducirse, en todo momento, sin perder de vista los principios y propósitos de la unidad de conservación que lo recibe.
- b) El voluntario no está autorizado a establecer acción o declaración pública sobre asuntos o temas exclusivos y reservados solo a la DRNR y su cuerpo de Guardaparques.
- c) El voluntario desempeñará su actividad bajo el cumplimiento de los principios de buenas costumbres y de urbanidad.

Artículo 17°: Las restricciones del voluntario

- a) No podrán participar del programa de Voluntariado aquellas personas que posean enfermedades físicas y/o psíquicas o limitaciones físicas, que imposibiliten el desarrollo de las actividades de campo y de gabinete correspondientes.
- b) El voluntario debe tener conocimiento de la presente reglamentación.
- c) El voluntario debe cumplir con la normativa ambiental vigente.
- d) El voluntario no puede manejar los vehículos oficiales.
- e) El voluntario no puede participar en forma directa en cualquier acción u operación que se desarrolle en el área y que implique riesgo, en tales actividades su desempeño se restringe solo a ser testigo pasivo desde un lugar o posición prudente.
- f) El voluntario, por razones legales y por su seguridad, no puede retener, custodiar, vigilar, ni transportar elementos provenientes de decomisos producidos en operativos de control y vigilancia por parte de los Guardaparques.
- g) El voluntario no puede manejar dinero de las ANP's ni efectuar rendiciones
- h) El voluntario no puede operar la radio en caso de controles de ruta, incendios y/o cualquier otra eventualidad que requiera de la operación del Guardaparque.
- i) El voluntario no puede superar la cota de los 3.500msnm.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

j) El voluntario no puede quedar solo en la seccional, ni en el área, teniendo siempre que estar acompañado por al menos un Guardaparque.

Artículo 18º: De la identificación del voluntario

a) El voluntario debe portar permanentemente y en forma visible la credencial de identificación que acredita su desempeño como voluntario de este programa.

Artículo 19º: De la movilidad del Voluntario

a) Debido a la responsabilidad del tutor sobre el voluntario a cargo, este último debe pedir autorización sobre sus posibles movimientos que dentro o fuera del área pudieran llegar a producirse por motivos de índole laboral o personal.

Artículo 20º: De la suspensión Anticipada del Servicio

a) Serán causas de suspensión y retiro del voluntario por parte de la DRNR las siguientes:

I. Cualquier acto comprobado de irrespeto, desacato, o agresión hacia un funcionario, visitante, o pares.

II. El uso indecoroso o con fines ilícitos y/o ilegales de los elementos asignados para realizar cualquier tipo de tarea, como así también el uso de aquellos elementos de identificación.

III. Cualquier acto comprobado que atente contra la moral y las buenas costumbres.

IV. Cualquier acto comprobado que atente o dañe la propiedad pública o privada.

V. Ingresar con visitas ajenas al área o al programa a las instalaciones de uso oficial.

VI. Violar cualquier normativa vigente en el área.

VII. Realizar cualquier acto o declaración pública que pueda lesionar la imagen de la DRNR, Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, o cuerpo de Guardaparques de la provincia.

VIII. Retiro anticipado y sin previo aviso o autorización del coordinador.

IX. Recibir visitas personales sin permiso ni previo aviso.

X. El consumo de alcohol o drogas de cualquier tipo.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

XI. Aquellas personas que contraigan y/o manifiesten enfermedades físicas y/o psíquicas o limitaciones físicas para desarrollar las actividades de campo y gabinete correspondientes.

XII. No presentarse el día acordado con el personal de la coordinación del área protegida, sin previo aviso y sin causa justificada.

XIII. Presentarse a prestar servicio acompañado de mascotas.

b) El voluntario podrá suspender el servicio sólo por razones justificadas y con previo aviso al coordinador se establecerá su desvinculación del programa; no se emitirá certificación ni ficha oficial de desempeño cuando la desvinculación sea motivada por culpa del voluntario y no se hubiese completado la totalidad del turno acordado.

Artículo 21º: De la certificación y ficha oficial de desempeño:

a) El voluntario que realice el voluntariado Técnico que no presentare ningún trabajo final, no tendrá posibilidades de solicitar la certificación y ficha oficial de desempeño. El tiempo máximo para la presentación de la misma es de 30 días posteriores a finalizar el voluntariado en el campo y/o en la sede administrativa.

b) La certificación y ficha oficial solo será entregada vía email.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

**ANEXO 2
FORMULARIO V-1**

Ficha de datos personales

Los datos consignados en este formulario, se poseen con carácter de Declaración Jurada en la presentación ante la DRNR, no obligará a ésta a incorporarlo al Programa de Voluntariado. Para completar correctamente la ficha siguiente, es conveniente que lea atentamente el Reglamento del Programa de Voluntarios.

Categoría

(Especifique el tipo de categoría al que desea ingresar, haciendo clic sobre uno de los cuadros correspondientes).

BASE TÉCNICA

Datos Personales *(para completar los datos haga clic al lado de los dos puntos e ingrese la información)*

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. Pasaporte N°: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de Nacimiento:		Edad:	
Domicilio:			Ciudad:
Provincia:	Teléfono:	E-mail:	
Soltero <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>		
Teléfono de emergencia en caso de accidente:			

Estudios Cursados

Primario Secundario

Terciario Universitario

Cursos Realizados en los últimos dos años

1°	2°
3°	4°

Actividad actual: _____



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Una vez completado y revisado el formulario, guárdelo y envíe el archivo a la misma dirección de donde lo recibió.

Firmo con conocimiento y en conformidad del Reglamento del Programa de Voluntarios.

.....
Firma del Voluntario

.....
Aclaración

.....
DNI / Pasaporte



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

1. Datos personales

Nombre y Apellidos.....

D.N.I Pasaporte N°:

Nacionalidad:.....

Fecha de Nacimiento: (*día, mes, año*).....

Edad:

Domicilio:

.....

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

Soltero Casado

Teléfono de emergencia en caso de accidente:

Detalle a continuación su ocupación/es habituales:

.....

2. Antecedentes personales

2.1 Afecciones padecidas (*especificar en el casillero correspondiente y fecha de comienzo*).



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Cardiocirculatorias		/	/	Respiratorias		/	/
Digestivas		/	/	Neurológicas		/	/
Osteoarticulares		/	/	Psiquiátricas		/	/
Alergias		/	/	Diabetes		/	/
Epilepsia		/	/	Asma		/	/
Hipertensión		/	/	Luxaciones		/	/
Problemas de vista		/	/	Problemas de Columna		/	/
Otras:		/	/				

2.2 Está tomando algún medicamento actualmente?,
especifique cual/es:

.....
.....

¿Desde cuándo? / /

Motivo:.....

Declaro bajo juramento no padecer enfermedad alguna,
excepción hecha de las que precedentemente enumeré.

.....
Firma del Voluntario

.....
Aclaración

.....
DNI / Pasaporte



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

ANEXO 4
Formulario V-IP
Informe Personal

Informe personal basado en la percepción personal del voluntario. Su objetivo es brindar a los responsables del programa las herramientas necesarias para el perfeccionamiento y ajuste permanente del mismo.

Área protegida

Seccional/es

Tutor a cargo

Nombre y apellido

Tipo y N° de documento

Periodo/s de servicio/s: Desde..... Hasta

Desde..... Hasta

1. Redacte con letra clara e imprenta una breve reseña descriptiva sobre las actividades realizadas durante su servicio:

1.1. Atención al visitante.

1.2. Educación Ambiental

1.3. Relevamientos Biológicos



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

1.4. Trabajos Manuales

1.5. Mantenimiento de infraestructura

1.6. Asistencia en control y vigilancia

1.7. Prácticas administrativas

1.8. Registro de datos climáticos

1.9. Asistencia en prevención y control de incendios



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

1.10. Apoyo en radiocomunicaciones

1.11. Otras actividades.

2. Analice objetivamente los siguientes ítems, referidos al desempeño el tutorado durante su servicio en el Área Protegida. Marque lo que corresponda.

2.1. Atención prestada sobre sus inquietudes y necesidades.

Nulo	Regular	bueno	Muy Bueno	Excelente

2.2. Reconocimiento de sus habilidades y potencialidades

Nulo	Regular	bueno	Muy Bueno	Excelente

2.3. Asistencia en las actividades encomendadas

Nulo	Regular	bueno	Muy Bueno	Excelente



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

2.4. Instrucción Adecuada para realizar las acciones requeridas

Nulo	Regular	bueno	Muy Bueno	Excelente

2.5. Capacidad de resolución positiva en situaciones conflictivas de convivencia

Nulo	Regular	bueno	Muy Bueno	Excelente

2.6. Organización de las tareas inherentes al desempeño del voluntario.

Nulo	Regular	bueno	Muy Bueno	Excelente

2.7. Observaciones

.....
Firma del Voluntario

.....
Aclaración

.....
DNI / Pasaporte



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Anexo 5
FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DEL PROCESO DEL VOLUNTARIO

Área protegida:

Categoría:

Tutor a cargo:

.....

Nombre y Apellido:

.....

Tipo y N° de Documento:

.....

Período del servicio - Desde:Hasta:

.....

Desde:Hasta:

.....

	Actividad	Evaluación				
		0	1-3	4-6	7-9	10
1	Atención al Público					
2	Relevamientos					
3	Trabajos Manuales					
4	Asistencia en Control y Vigilancia					
5	Mantenimiento e Infraestructura					



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

6	Apoyo en Radio Comunicaciones					
7	Prácticas Administrativas					
8	Educación Ambiental					
Subtotal						

	Habilidades	Evaluación				
		0	1-3	4-6	7-9	10
1	Resolución de Sit. Problemáticas					
2	Manejo del Tiempo					
3	Planificación					
4	Relaciones Interpersonales					
Subtotal						

	cualidades	Evaluación				
		0	1-3	4-6	7-9	10
1	Interés					
2	Cooperación					
3	Dedicación					
4	Responsabilidad					
5	Iniciativa					
6	Aseo personal, presentación					
7	Lenguaje, forma de					



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

	dirigirse a terceros/ autoridades					
8	Conocimientos previos sobre normas, leyes ambientales, etc.					
9	Conocimiento de idioma					
Subtotal						
TOTAL (Actividades + Habilidades + Cualidades)						

	Trabajo Investigativo	Evaluación				
		0	1-3	4-6	7-9	10
	Presentación y calidad					
Subtotal						

Formula a aplicar para obtener el promedio:

$$Promedio = \frac{total}{21}$$

De no realizarse alguna de las actividades, corresponde poner guion en todos los cuadros de evaluación, y realizar la observación correspondiente.

Observaciones:

.....



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

.....

.....

.....

.....
Firma del Tutor

.....
Aclaración



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada - Con Token**

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2021-00110057 Reglamentacion Programa de Voluntariado A.N.P.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.